



INFORME COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA MESA GENERAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (04-11-2021)

Por la Administración: Director General de Función Pública, Directores Generales de RRHH de Educación y Sanidad, Jefes de Servicio

Por la parte sindical: ANPE, STE, CCOO, CSIF y UGT

1º Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la reunión del 6 de julio de 2021.

Acta aprobada con alegaciones menores.

2º Información de las actividades del primer semestre de 2021 de los servicios de prevención desglosada por sectores:

- **ADMINISTRACIÓN GENERAL**
- **EDUCACIÓN**
 - **CONSEJERÍA**
 - Informan que la empresa externa ha realizado un total 56 evaluaciones de riesgo a los centros que requieren plan de autoprotección específico como determinados IES, CEEI, o CAIs.
 - Con respecto a vigilancia de la salud destacan que se han realizado 1.400 de las 2.228 actuaciones prorrogadas con motivo de la pandemia. Las provincias con más problemas en este sentido son las de Albacete y Guadalajara. Se continuará estas actuaciones en enero o febrero.
 - Indican que se han remitido las circulares correspondientes a medidas de emergencia. Los propios centros tendrán que establecer las mismas durante el primer trimestre. El nuevo software facilitará esta tarea.
 - Se ha facilitado el nombramiento Coordinadores siendo posible ahora tramitarlo a través de la plataforma DELFHOS.
 - **ANPE** De la lectura y análisis del informe de planificación, queremos decir desde un punto de vista constructivo, lo siguiente:
 - Lo primero que queremos hacer constar es que, en el informe, debería constar un **reconocimiento al profesorado por la gestión de la situación creada por la pandemia** y del gran esfuerzo que ha realizado durante este periodo.
 - Respecto al apartado 11.6 comunicación a la Autoridad Municipal para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención, queremos manifestar nuestra **indignación por la gestión del temporal FILOMENA**. Queremos indicar que la



responsabilidad de la revisión de cubiertas, tejados y todo peligro que pudiera derivarse de situaciones como la sufrida en enero de este año, debe recaer sobre técnicos de prevención, y no en la Dirección de los centros, como finalmente pasó.

Pedimos que se establezca la formación a distancia ante situaciones climatológicas o desperfectos en tejados/cubiertas que pongan en riesgo a la comunidad educativa, hasta su revisión por técnicos de prevención de riesgos laborales.

- Consideramos además, que **dentro de los planes de vigilancia de la salud**, y más por la situación que hemos vivido, debería haberse realizado **test de detección de covid** durante todo el curso o, al menos, al inicio de cada trimestre, y no solamente durante el verano.
- Con relación a la formación en prevención de riesgos laborales, indicar que los **cursos de primeros auxilios deberían ofertarse a todo el profesorado, tanto en modalidad online como presencial.**
- Por último, y en lo que se refiere al punto 1.7. “Actividad preventiva asociada a la situación de pandemia”, queremos destacar:
 - **Descoordinación entre administraciones sobre los refuerzos del personal de limpieza.**
 - Denunciamos que las **adaptaciones al puesto de trabajo** durante el curso pasado se dilataron demasiado en el tiempo, no cubriendo al profesorado pendiente de resolución. En casos de varias docentes embarazadas, no se les concedió baja y no se les sustituyó mientras se gestionaba la adaptación.
 - Se habla de revisión de **purificadores de aire recibidos de los centros educativos, que pagaron los mismos o en su defecto el profesorado y las AMPAs. Insistimos en la dotación de filtros HEPA y medidores CO2, en todos los despachos y aulas, pues está**

comprobado que son una ayuda efectiva y complementaria a la ventilación natural. Añadido a esto, según los estudios publicados por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en los pabellones deportivos cerrados, donde se realiza una gran actividad física y en los comedores, donde hay que permanecer tiempo prolongado sin mascarilla, es una imprescindible disponer de medidores de CO2 y filtros HEPA.

- En esta actividad preventiva, lamentamos la **ausencia de la figura de la enfermera/o escolar**, que debería ser la persona responsable COVID-19 en el centro, para la detección y seguimiento de los posibles casos, pasar test cuando pueda haber un posible caso, formar e informar a la comunidad educativa de las medidas higiénico-sanitarias a tomar, intervenir de manera inmediata en casos de urgencia, y coordinar todo lo relacionado con el COVID-19.
- Denunciamos la dejación de funciones en materia preventiva en lo referente a la **regulación del teletrabajo docente en horario complementario**, poniendo en serio peligro al profesorado al no permitir en base a su autonomía su propia organización.

Exigimos que cada centro educativo, en base a su autonomía de organización pueda establecer, si lo considera, que las reuniones de coordinación y en general durante el horario complementario, se pueda realizar de forma telemática.

• **SESCAM**

3º Revisión del protocolo para la prevención, identificación y actuación frente al acoso en el lugar de trabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CONSEJERÍA

Indican que con el documento se avanza en muchas materias, matizan que para educación se va a añadir al texto actual que se creará un comité permanente en cada



Delegación Provincial que incluirá al personal docente, funcionario y laboral. Por último, en Toledo se incluirá también al personal que trabaja en los servicios centrales.

ANPE-FSES

Desde ANPE-FSES queremos hacer las siguientes aportaciones, haciendo una comparativa con los principales cambios realizados en el documento:

Anterior Protocolo	Aportaciones a las modificaciones del Nuevo Protocolo
<p>Iniciación: se venía haciendo por papel</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Iniciación solo telemática. <p>FSES: si bien es lo que establece la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, el modelo que ellos dan (y que entiendo es obligatorio para la iniciación telemática) puede limitar el espacio para la redacción de las denuncias.</p> <p>Por otro lado, esto solo obliga a los funcionarios públicos. ¿Qué ocurre con el resto de personas que puedan estar interesadas? Padre/madre de un alumno, un alumno, ...</p>
<p>La legitimación para interponer la denuncia estaba limitada</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Se incluye a “cualquier persona” para poder denunciar por acoso. <p>FSES: Esto es contrario al punto anterior porque, por ejemplo, un padre/madre, no tiene posibilidad de ponerse en contacto con delegación de forma telemática.</p>
<p>Una vez recibida la denuncia el comité emitía directamente informe sobre si pasar a la siguiente fase o no.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Se establece un trámite de información previa antes de la redacción del informe. <p>FSES: ¿En qué consiste esta información previa? ¿Se va a tomar declaración a la persona presuntamente acosadora, haciéndole pasar por la “pena de banquillo”, o, si no hay indicios suficientes en la denuncia y documentos adjuntos se archivará el expediente sin más trámite?</p>

Se pedía, en cualquier caso, el consentimiento de la persona afectada

· **De la interpretación literal del nuevo protocolo se entiende que el consentimiento de la persona presuntamente acosada sólo será necesario en caso de que la denuncia sea presentada por otra persona.**

FSES: nos parece adecuado que se ratifique la denuncia solo cuando es presentada por la persona afectada, pero **pedimos que se mantenga como estaba.** El consentimiento tiene que solicitarse en cualquier caso.

No hay referencia a las denuncias falsas

Se añade que por denuncias falsas al comité de acoso se podrá iniciar procedimiento disciplinario a la persona denunciante.

FSES: Exigimos que se dé estricto cumplimiento a esto.

Hasta ahora la denuncia (ni ningún documento del expediente) no se notificaba por escrito al presunto acosador antes de que este compareciera

· **Se mantiene igual.**

FSES: Al igual que se hace en el ámbito penal, el denunciado debe conocer todo el expediente antes de que tenga que comparecer ante el comité, a efectos de que pueda ejercer su derecho de defensa.

Pedimos que se notifique la denuncia y la documentación probatoria, previa a la comparecencia, para garantizar el derecho a la defensa efectiva.

Si no se admite, que se permita una reunión privada con el asesor o acompañante, el día de a comparecencia, para el estudio de los documentos que se aporten.



En lo que se refiere a aspectos que no se han incluido, solicitamos **que se regule la actuación del asesor al acosado/acosador**: cuándo puede intervenir, si podrá realizar preguntas al principio, durante o al final de las comparecencias, ...

Además, deben contemplarse los momentos y los plazos para formular alegaciones, que actualmente se realizan en cualquier momento.

En resumen, hay que **dotar de garantías este protocolo**. Principios como el de confidencialidad son deseables, pero chocan en este procedimiento con el derecho de defensa (derecho fundamental de la constitución, art 24.2) del presunto acosador, ya que las actuaciones que se lleven en el ámbito de este protocolo pueden tener incidencias en procesos penales o disciplinarios posteriores, al poder constar como prueba en los mismos.

- **CONSEJERÍA**
 - Argumentan que la materia telemática ya se trató previamente, pero “Protección de datos” exige que el trámite sea telemático, no obstante, se podrá ayudar o acompañar en el proceso.

4º Información y seguimiento de la mutua colaboradora SOLIMAT

ANPE

- Pedimos a SOLIMAT que facilite a los centros **pósters con infografías claras de la manera de proceder ante cualquier en caso de accidente** de trabajo, enfermedad profesional o contingencias comunes. Igualmente que en su página web se facilite el acceso a la misma información de los pósters.
- Solicitamos los **protocolos actualizados** sobre:
 - Interlocutores.
 - Red asistencial y administrativa.
 - Procedimientos de actuación (ya mencionados en el punto anterior) en caso de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional y contingencias comunes.
 - Procedimiento en caso de Riesgo por embarazo, lactancia materna y cuidado de hijos menores por enfermedad grave.
 - Protocolos provinciales.
- En cuanto la actividad asistencial por contingencias comunes, nos llama la atención el **alto porcentaje de Toledo tanto en contingencias profesionales, como comunes**, solicitamos información a este respecto.



SOLIMAT

- Informan de la existencia de mecanismos para que cualquier persona pueda hacer llegar cualquier reclamación, añaden que se facilitarán los datos provinciales en próximos informes, y que facilitarán datos desagregados haciendo los informes más específicos. El pasado junio revisaron los protocolos y la Junta puede facilitarlos. Están estudiando la forma de canalizar las enfermedades profesionales para que la gestión sea más rápida y no queden sin declarar.

5º Preguntas y sugerencias.

ANPE sigue demandando las siguientes medidas de prevención y seguridad laboral serie de medidas:

- Para ANPE, es imprescindible **incrementar los desdobles y el profesorado contratado** para hacer posible un doble objetivo: asegurar la presencialidad en todas las enseñanzas y compensar los déficits de aprendizaje producidos durante la pandemia. No puede haber una vuelta de curso como si nada hubiera pasado. Muchos alumnos se han quedado atrás y hay que recuperarlos.
- **Incremento de las partidas presupuestarias** de los centros educativos.
- Consideramos necesaria la realización de **test de anticuerpos** a todo el profesorado, para ver el grado de protección del mismo.
- Crédito horario para que los delegados y delegadas de prevención podamos realizar nuestro trabajo.
- Que se considere en acto de servicio y por tanto se indemnicen como kilometraje los desplazamientos que tengan que hacer los docentes como consecuencia de la Vigilancia de la Salud.
- Incidir en la importancia de que se proceda a la **ampliación del catálogo de enfermedades profesionales** de los docentes, como por ejemplo bajas por problemas psicosociales, fonía, ansiedad, estrés, depresión,. y que desde la JCCM a petición de este Comité se defienda ante el Ministerio de Educación esta ampliación.
- Insistimos en que el **cuidado de los menores enfermos o en cuarentena es un deber inexcusable** de los progenitores o tutores y pide al gobierno regional que regule expresamente este supuesto.
- Negociación de la aplicación del teletrabajo al sector docente y sanitario, tal y como se comprometieron ambos directores generales.